

CONTRATO PRIVADO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

Contrato privado de reconocimiento de deuda y compromiso de pago, que podrá ser elevado a instrumento público, que celebran, por una parte, los señores: Lic. Arturo Yañez Cortez, Presidente del Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca, que para efectos del presente contrato se denominarán **EL ICACH**, y por otra, la/el Señora/Señorcon Documento de Identidad N°, expedido en, en calidad de Cursante del Diplomado en Derecho Laboral y Seguridad Social, que a los efectos del presente contrato se denominará la o el **CURSANTE**, que suscriben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (DECLARACIÓN)

Yo,, mayor de edad, de profesión con domicilio en la ciudad de, hábil por derecho, en calidad de Cursante, manifiesto mi acuerdo con cancelar al ICACH el monto de BOLIVIANOS TRES MIL QUINIENTOS 00/100, por el Programa de Diplomado: "Derecho Laboral y Seguridad Social", de acuerdo al siguiente detalle:

Matrícula	Bs. 500.-
Colegiatura	Bs. 3000.-
TOTAL	Bs. 3500.-

Monto que incluye el derecho al uso de la plataforma virtual, el acceso a los textos y al material bibliográfico enviado por las y los docentes, la realización actividades y evaluaciones previstas en cada uno de los módulos para la aprobación del referido Diplomado organizado por el ICACH en convenio con la Unidad de Postgrado FINI de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. La obtención del Certificado de Diplomado se sujetará a la normativa vigente universitaria y deberá ser tramitada por cada cursante (Art. 62 del Reglamento General Del Sistema De Postgrado De La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno.

SEGUNDA.- (INICIO Y TIEMPO DE DURACIÓN)

El Diplomado, en lo que respecta a la fase académica, iniciará el 15 de febrero de 2020, y tendrá una duración de cinco meses, hasta de julio de 2020.

TERCERA.- (MATRICULACIÓN)

El costo a cancelar por concepto de Matrícula de Inscripción al Programa de Diplomado: en "Derecho Laboral y Seguridad Social", es de BOLIVIANOS QUINIENTOS 00/100 (BS. 500.-), monto **que no es pasible de ningún descuento, ni sujeto a devolución, y que es cancelado a la firma del contrato.**

CUARTA.- (COLEGIATURA Y FORMA DE PAGO)

Al presente, reconozco por este mismo documento de mi libre y espontánea voluntad, a favor del ICACH como líquida y exigible, la suma de BOLIVIANOS TRES MIL (Bs. 3.000 00/100) por concepto de colegiatura obligación que me comprometo a cancelar en **cuatro cuotas mensuales** que correrán a partir del mes posterior a la matriculación, en la suma de **Bs. 750.- (SETECIENTOS CINCUENTA BOLIVIANOS) amortizadas hasta el día 10 de cada mes**, siendo el plazo máximo para el pago total del curso, el 13 de mayo de 2020, haciendo notar que en caso que la o el CURSANTE no procediere con el pago total hasta esa fecha, no será habilitada o habilitado al último módulo del Diplomado; quedando el ICACH exento de cualquier responsabilidad o devolución que pudieran ser reclamadas por la o el CURSANTE.

Por otro lado, en caso de incumplimiento de la obligación, la o el CURSANTE caerá automáticamente en mora sin necesidad de pronunciamiento judicial expreso, en aplicación a lo establecido en el inciso 1º del art. 341 del Código Civil, pudiendo en este caso el ICACH iniciar los procesos correspondientes, de acuerdo al Código procesal civil y otras disposiciones legales que sean concordantes.

QUINTA.- (DEL CUMPLIMIENTO)

El o la CURSANTE para poder obtener y tramitar el certificado de Diplomado ante la UGRM, debe necesariamente haber concluido y aprobado todos los módulos del Programa, siendo la nota mínima de aprobación de 66 puntos sobre 100 por Unidad Temática de cada Módulo.

Para acceder a la segunda instancia para la aprobación del módulo, el o la cursante debe haber obtenido cómo mínimo la calificación de 21 puntos en las otras actividades que hayan sido programadas por el o la docente.

En caso que la o el cursante, por algún motivo, decida abandonar o retirarse del Diplomado, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

5.1. En caso de retiro: Deberá presentar una solicitud escrita y justificada dirigida al Presidente del ICACH; sin embargo de ello, deberá haber procedido a la cancelación de los módulos desarrollados en el Programa hasta el momento del retiro.

5.2. En caso de Abandono: Deberá proceder a la cancelación de una multa por daños y perjuicios ocasionados al ICACH correspondiente al 5% del total de la colegiatura de Programa.

5.3. Por su parte el ICACH se compromete a concluir el desarrollo modular del Programa con la exigencia académica y diseño curricular propuesto, en tanto se cuente con el mínimo de cursantes requeridos para la sostenibilidad del Diplomado.

SEXTA.- (ACLARACIÓN)

Es requisito imprescindible para la tramitación del certificado de Diplomado ante la UGRM, el haber cumplido, por parte del CURSANTE, con todas las obligaciones Académico-Administrativas para con el ICACH.

SÉPTIMA.- (CONFORMIDAD)

Ambas partes, manifestamos nuestra conformidad y aceptación con cada una de las cláusulas que anteceden, suscribiendo el documento en triple ejemplar, de un solo tenor y para un solo efecto.

Sucre, dede 2020

Lic. Arturo Yañez Cortes
PRESIDENTE ICACH

CURSANTE
C.I. N°